A: DR. CARLOS CESAR HAITTER, INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ
DE: COMITÉ DE EVALUACION.

ASUNTO: Elevar Informe de Evaluación de llamado Por Contratación Directa Nº43/2016 "CONSTRUCCION DE BAÑO SEXADO EN LA ESCUELA BASICA Nº 4281 Bº SAN PEDRO Y REFACCION DE BAÑO EN LA ESCUELA BASICA Nº 5684 ADELA SPERATTI" *ID Nº 315.611-FONDO: LEY 4758/12 FONACIDE.*

En la ciudad de Salto del Guairá, capital del Décimo Cuarto Departamento de Canindeyú, a los diez día del mes de Agosto del año dos mil diez y seis, siendo las ocho horas, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas Presentadas para el llamado a "**Contratación Directa Nº 43/2016 "CONSTRUCCION DE BAÑO SEXADO EN LA ESCUELA BASICA Nº4281 Bº SAN PEDRO Y REFACCION DE BAÑO EN LA ESCUELA BASICA 5684 ADELA SPERATTI".** , de la Municipalidad de Salto del Guairá, integrado por la Lic. Carine Arce, Lic. Ariel Rodríguez Giménez designado según Resolución Municipal Nº 732/2016, **y el Lic. Leonor Sosa según Resolución Municipal Nº 873/2016** para emitir el informe de evaluación correspondiente a las ofertas presentadas en el Acto de Apertura del sobres realizado el 01/08/2016 de conformidad a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas", y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que establece en la Sección VI del Capitulo III y Titulo III, sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

DATOS DE LA CONVOCANTE

| | |
|---|---|
| Nº de PAC | 315.611 |
| Nombre del llamado | CONSTRUCCION DE BAÑO SEXADO EN LA ESCUELA BASICA Nº4281 Bº SAN PEDRO Y REFACCION DE BAÑO EN LA ESCUELA BASICA 5684 ADELA SPERATTI |
| Modalidad | Contratación Directa |
| Adjudicación | Por el total |

ANTECEDENTES:

MIEMBROS DE COMITÉ DE EVALUACION: designado por Resolución Municipal Nº 732/2016 integrado por la Lic. Carine Arce, el Lic. Ariel Rodríguez Giménez **y el Lic. Leonor Sosa según Resolución Municipal Nº 873/2016**

Empresas Invitadas:

1- LUIS RAMON BOGADO CACERES
2- JOEL YGNACIO MENDEZ ACUÑA
3- MAURO ANTOLIN GAUTO OLMEDO
4- VENANCIO FILOMENO CRISTALDO SANABRIA
5- PAULO BLANCO BENITEZ

1. ACTA DE APERTURA DE SOBRES

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 de Dto. Reglamentario Nº 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura del Sobre, realizado el día 01 del mes de Agosto de 2016 a las 08:30 horas en presencia del responsable de la UOC el Abog. Orlando D. Fernández, el Auxiliar de la U.O.C. el Lic. Ariel Rodríguez Giménez y el Lic. Danny Marcelo Miranda.,

*Listado de empresas que se presentaron al Acto de Apertura de Sobres*

| Nº | NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA OFERENTE |
|---|---|
| 1 | JDR CONSTRUCTORA |
| 2 | CONSTRUCTORA DVG |
| 3 | VJ CONSTRUCCIONES |

2. COPIA DE LAS SOLICITUDES O ACLARACIONES DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES

No se realizaron solicitudes y aclaraciones.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ART. 62 inc. 1), DEL REGLAMENTO, LA QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES REPECTO AL INCUMPLIEMIENTO DE CADA OFERTA, REPECTO A DICHOS REQUISITOS.

Se procede al análisis y evaluación respectiva de la oferta presentada establecida en la Lay Nº 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 Art. 60 y 61. Acorde a lo establecido en el PBC- Metodología de la evaluación, se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con los demás requisitos.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la Tabla que se presenta a continuación.

| DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL | DVG CONSTRUCTORA | VJ CONSTRUCCIONES | JRD CONSTRUCTORA |
|---|---|---|---|
| Formulario de Oferta, | Cumple | Cumple | Cumple |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida | Cumple | No Cumple | No Cumple |
| Declaración Jurada del Art. 40 y del Art. 20 de la Ley 2051/03. | Cumple | Cumple | Cumple |
| Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento Tributaria | Cumple | Cumple | Cumple |
| Fotocopia simple de Cédula de Identidad | Cumple | Cumple | Cumple |
| Fotocopia simple de Cédula Tributaria | Cumple | Cumple | Cumple |
| Fotocopia simple de Ultima Declaración de IVA | Cumple | Cumple | Cumple |
| Fotocopia simple de Patente Municipal del Oferente. | Cumple | Cumple | Cumple |
| Declaración jurada, que posee la capacidad suficiente para proveer los bienes solicitados en el pliego base de condiciones | Cumple | Cumple | Cumple |
| Capacidad Financiera | Cumple | No Cumple | Cumple |

Según establece el Art. 61 Método de Evaluación punto Nº 1 del Dto. Reglamentario 21909/03, expresa que: Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

| Nº | NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA OFERENTE | |
|---|---|---|
| 1 | JDR CONSTRUCTORA | Gs. 90.587.370 |
| 2 | CONSTRUCTORA DVG | Gs. 89.996.946 |
| 3 | VJ CONSTRUCCIONES | GS. 91.188.410 |

RESULTADO:

Art. 61, punto 3 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03. Se selecciona a la ***Firma CONSTRUCTORA DVG CON RUC Nº 2.896.161-7***, con el precio más bajo para una evaluación y según lo verificado en la oferta, se ajusta a los requisitos de la Licitación, así como a las especificaciones técnicas, es decir cumple los requisitos establecido en el Pliego de Base y Condiciones

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.
Que, teniendo en cuenta que se han cursado invitaciones a empresas locales del rubro y se han presentados tres oferentes y han mostrado interés en el presente llamado desde el inicio del proceso y viendo la urgencia en contar con la CONSTRUCCION DE BAÑO SEXADO EN LA ESCUELA BASICA Nº 4281 Bº SAN PEDRO Y REFACCION DE BAÑO EN LA ESCUELA BASICA Nº 5684 ADELA SPERATTI
Que, conforme al Art. 28 Adjudicación de la Ley 2051/03 y el Art. 23 del Decreto 21909/03, la Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1- Cumpla con las con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación.
2- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3- Presente el precio evaluado como el más bajo.

Observación: La disponibilidad presupuestaria asciende a la suma total de guaraníes 92.500.000 (noventa y dos millones quinientos mil guaraníes) y la totalidad de la obra asciende a la suma de guaraníes 89.996.946 (ochenta y nueves millones novecientos noventa y seis mil novecientos cuarenta y seis guaraníes)
Teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto Nº 6225/11 Por el cual se establece mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, márgenes de preferencia y criterios para la realización de los procesos de contratación, regidos por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y la evaluación técnica y económica de la oferta, El Comité de Evaluación:

RECOMIENDA: A la Intendencia Municipal, salvo mejor parecer cuanto sigue:

a) ADJUDICAR, por el llamado a Contratación Directa Nº 43/2016 ***"CONSTRUCCION DE BAÑO SEXADO EN LA ESCUELA BASICA Nº4281 Bº SAN PEDRO Y REFACCION DE BAÑO EN LA ESCUELA BASICA 5684 ADELA SPERATTI"***, PAC Nº 315.611, a la ***Firma CONSTRUCTORA DVG CON RUC Nº 2.896.161-7*** por un monto total de guaraníes *89.996.946 (ochenta y nueves millones novecientos noventa y seis mil novecientos cuarenta y seis guaraníes)* incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, por los siguientes motivos.

- Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación;
- Tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
- Presenta el mejor precio evaluado como el más bajo, con las documentaciones requeridas.

7. LA FECHA Y LUGAR DE ELABORACION:

a) Por tanto no habiendo circunstancia que lo amerite, el Comité de Evaluación, siendo las nueve horas del día diez de Agosto del año dos mil diez y seis, emite con absoluta independencia de criterios, sugiriendo adjudicar a la *Firma CONSTRUCTORA DVG CON RUC Nº 2.896.161-7* por un monto total de guaraníes *89.996.946 (ochenta y nueves millones novecientos noventa y seis mil novecientos cuarenta y seis guaraníes)* y por presentar la mejor oferta y por cumpliendo con todas las especificaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, además posee la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

8. NOMBRE, FIRMA Y CARGO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACION:

- LIC. CARINE ARCE
  MIEMBRO DEL COMITÉ
  FIRMA: _____

- LIC. LEONOR SOSA
  MIEMBRO DEL COMITÉ
  FIRMA: _____

- LIC. ARIEL RODRIGUEZ
  MIEMBRO DEL COMITÉ
  FIRMA: _____
  Ariel Rodriguez
  Auxiliar U.O.C.